



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN

**LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA
FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE**

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

ESTUDIANTES

PAOLA KANTHERINE TATIANA GARZÓN MONTES

Código: 6000820979

pakata16@hotmail.com

LILIAN ANDREA BAQUERO SUESCÚN

Código: 6000710005

andreabaqueros82@hotmail.com

YURANI PANTEVIS

Código: 6000920427

yuranipantevis@hotmail.com

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMADO INVESTIGACION CRIMINAL

SEPTIEMBRE DE 2014

**LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA
FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE**

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

ESTUDIANTES

PAOLA KANTHERINE TATIANA GARZÓN MONTES

**Código: 6000820979
pakata16@hotmail.com**

LILIAN ANDREA BAQUERO SUESCÚN

**Código: 6000710005
andreabaqueros82@hotmail.com**

YURANI PANTEVIS

**Código: 6000920427
yuranipantevis@hotmail.com**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ABOGADO**

TUTORES:

PEDRO GÓMEZ SILVA

OMAR PINEDA ALVAREZ

CARLOS ARTURO HERNANDEZ

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMADO INVESTIGACION CRIMINAL

SEPTIEMBRE DE 2014

TITULO

La aplicación de la balística forense y la dactiloscopia forense para establecer la autoría de la conducta punible

El caso del de la médica María Mercedes Páez Cobos

LINEA DE INVESTIGACION

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

PROBLEMA

¿Es posible determinar el presunto autor de la conducta con base en la reconstrucción de los hechos ocurridos en la escena del crimen mediante la aplicación de los pasos generales de la investigación y el análisis de los elementos materiales probatorios encontrados en el lugar de los hechos?

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Para solucionar el presente caso objeto de estudio acudiremos a la aplicación de las herramientas científicas y metodológicas que brindan la dactiloscopia y la balística forense mediante las cuales se tendrá por objetivo establecer una relación directa del autor del delito con el lugar y los hechos punibles.

Así las cosas, procederemos a realizar un breve estudio sobre la dactiloscopia y la balística forense, a fin de aplicar los métodos técnicos y científicos que brindan estas ciencias para demostrar científicamente la responsabilidad del autor del delito y la relación de este con el lugar y los hechos punibles.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

RESUMEN

En el presente documento se describe el homicidio de la Sra. María Mercedes Páez Cobos profesional de la medicina, en la ciudad de Bogotá el 24 de diciembre de 2011, hecho que fue de notoria relevancia en su entorno social por la profesión que la occisa ejercía, por el modo de operar o en que se dieron los hechos, y por la cercanía del autor del delito con la víctima. También se evidencia la intervención de los vecinos para reportar las anomalías en la vivienda de la víctima y para coadyuvar con esclarecimiento de los hechos; así mismo se realizó la reconstrucción de la escena del crimen, la adecuada inspección del lugar donde acaeció el homicidio, la recolección y embalaje de los EMP y EF, entre otros, todo de conformidad a los requisitos legales exigidos para tales procedimientos.

Así las cosas, una vez reconstruida la escena del crimen y analizados los elementos materiales probatorios y evidencia física, se procedió a realizar el cotejo balístico y la identificación de las huellas dactilares encontradas en el lugar de los hechos, de lo cual se pudo determinar la vinculación del autor del delito con la escena.

Palabras claves: investigación, proceso penal, elementos materiales probatorios, evidencia física, pruebas, escena del crimen, balística, huellas dactilares y examen lofoscópico.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

ABSTRACT

In this document the killing of María Mercedes Páez Cobos medicine professional described in Bogota on December 24, 2011, a fact that was evident relevance in their social environment by profession the deceased exercised, by the mode of operation or where the events took place, and the proximity of the perpetrators. The intervention of the neighbors also report evidence for abnormalities in the house of the deceased and to assist with clarification of the facts; likewise the reconstruction of the crime scene was carried out adequate inspection of where homicide occurred on the collection and packaging of EMP and EF, among others, all in accordance with the legal requirements for such procedures, which could identify the perpetrators of the crime

So, once reconstructed the crime scene and analyzed the material evidence and physical evidence, proceeded to perform ballistic comparison and identification of fingerprints found at the scene, from which it could determine the linking the perpetrator to the scene.

Keywords: research, proceedings, material evidence, physical evidence, evidence, crime scene, ballistics, fingerprints and lofoscópico exam.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

INTRODUCCIÓN

Mediante la aplicación de los métodos y ciencias que brindan la Criminalística y la Criminología, se han establecido las herramientas y procedimientos técnicos para realizar una adecuada inspección al lugar de los hechos, recolección y análisis de la evidencia física que permitan determinar los presuntos autores de la conducta con base en la reconstrucción de los hechos ocurridos en la escena del crimen.

Con esto se da inicio al desarrollo de la etapa de investigación en el proceso penal, la cual requiere ir acompañada del programa metodológico a fin de verificar la hipótesis planteada por la parte acusatoria que posteriormente se consolidará en su teoría del caso.

Analizar un caso de conformidad con las herramientas aportadas por el presente diplomado, nos permite tener una praxis en el procedimiento técnico de inspección al lugar de los hechos, recolección, embalaje y cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física que le permitan al fiscal establecer su programa metodológico y posterior construcción de su teoría del caso.

Desde el aspecto jurídico, posee una gran relevancia puesto que nos permite conocer y entender los métodos y procedimientos empleados por la Policía Judicial en una escena del crimen, para determinar si los mismos fueron aplicados de forma apropiada o errónea y así establecer la veracidad o falsedad de los argumentos propuestos por la contra parte sobre la ocurrencia de los hechos.

Con el estudio del presente caso se consolidará el conocimiento adquirido y con base en los objetivos propuestos se espera obtener los resultados esperados consistentes en la verificación de la hipótesis planteada.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

OBJETIVOS

Objetivo General

Determinar los hechos ocurridos en la escena del crimen mediante la aplicación de los pasos generales de la investigación y así establecer el autor de la conducta punible.

Objetivos Específicos

- Establecer los hechos ocurridos el día 24 de diciembre de 2011 en la vivienda de la señora María Mercedes Páez Cobos.
- Recolectar y analizar la evidencia física y los elementos materiales probatorios encontrados en la escena del crimen.
- Aplicar la balística y la dactiloscopia como ciencias bases para establecer los presuntos autores de la conducta punible.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

JUSTIFICACIÓN

Con la implementación del nuevo sistema penal acusatorio en Colombia Ley 906 de 2004, se han pretendido modificar los métodos científicos y procedimientos que se venían aplicando en la investigación y el proceso penal contenidos en la Ley 600 de 2004 con el objeto de administrar justicia de forma más ágil y eficaz. Tal situación conllevó a la implementación de metodologías y organizaciones a nivel interno en las Entidades que apoyan las actuaciones penales, sirviendo de base para establecer presuntos responsables, la comisión de una conducta punible, circunstancias de tiempo, modo y lugar, y demás elementos que permiten al Fiscal presentar su teoría del caso ante el juez de conocimiento quien es el que concluye que los argumentos planteados por el anterior son verídicos y se encuentran totalmente soportados en las pruebas presentadas al interior del juicio oral.

Con la investigación, se surte una de las etapas más importantes en el proceso penal, pues es en ésta en la que se obtienen los elementos materiales probatorios y la evidencia física, que sirven como insumo para la reconstrucción de la escena del crimen y para la estructuración de la teoría del caso por parte de la Fiscalía y la Defensa; de ahí que la acuciosidad durante el proceso de recolección, embalaje, cadena de custodia y procesamiento de la información juega un papel primordial para el desarrollo del proceso penal.

Para el caso objeto de estudio, se tendrá como punto de partida la reconstrucción de la escena del crimen, mediante la aplicación de las diferentes ciencias y metodologías que brindan la Criminología y la Criminalística, a partir de lo cual se espera predeterminar la comisión de una conducta punible, con base en la adecuada inspección al lugar de los hechos y en la recolección, embalaje y análisis de los EMP y EF, a fin de facilitar al ente investigador desde una perspectiva técnica, clara y contundente y con apego a los requisitos legales exigidos para tales

procedimientos, el esclarecimiento de los hechos ocurridos y el establecimiento del presunto autor de la conducta punible.

Se tendrán en cuenta los siguientes conceptos relevantes para el abordaje del estudio: investigación, proceso penal, elementos materiales probatorios, evidencia física, pruebas, escena del crimen, balística, proyectiles, huellas dactilares, examen dactiloscópico.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

HIPÓTESIS

Homicidio por hurto a la señora María Páez Cobos producido por el ex esposo quien arribó al lugar de residencia de la occisa a las 10:10 pm del 24 de diciembre de 2011, la intimidó con un arma de fuego tipo revolver para que esta accediera a entregarle el dinero percibido el día de los hechos en razón de su salario.

De lo anterior, la occisa se rehusó a entregar el dinero al señor Daza, razón por la cual este registró la vivienda, y al no encontrar tal suma de dinero, forcejeó con la occisa propinándole dos impactos con arma de fuego, disparos que fueron escuchados por los vecinos del sector aproximadamente a las 11:20 p.m.

Posteriormente, el señor Daza sustrajo los objetos de valor de la occisa y emprendió la huida del lugar por el área de lavado de ropa, en cual se encontró una teja rota con huellas dactilares que posterior a la identificación de las mismas se pudo establecer que pertenecían al señor Daza, situación que es corroborada con la declaración del señor Omar Oswaldo Quintero Mahecha residente en la casa ubicada al respaldo a la de la víctima, quien presencia la huida del señor Daza a las 11:30 p.m., por el tejado de la vivienda de la occisa.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

PRESENTACIÓN DEL CASO

En la noche de navidad de 2011, siendo las 11:50 p.m., los vecinos de María Mercedes Páez Cobos, llaman a la Policía para informar que se escucharon unos disparos en su residencia ubicada en la Carrera 66 A No. 65- 26, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C.; la víctima se hallaba de cubito abdominal, en medio de un lago hemático, su habitación estaba desordenada y sus pertenencias de valor no se encontraban.

Se pudo establecer mediante la revisión de su documento de identidad que, la occisa tenía 42 años, era médica de profesión y laboraba en la Clínica del Norte, estaba separada desde hace 4 años de Juan Manuel Daza Márquez por la presunta infidelidad de este; se determinó que su ex esposo el Sr. Daza la explotaba económicamente; fruto de esta relación la occisa tenía un hijo de 19 años, Manuel Daza Páez, de quien se estableció por reporte de los vecinos, había abandonado el colegio a causa de su adicción a los estupefacientes y la interacción con malas amistades.

El día de los hechos relataron los vecinos haber visto al Sr. Daza y al joven Juan Manuel llegar a la casa de la víctima en horas distintas, pero dicen no haberlos visto salir.

De la inspección realizada al lugar de los hechos, se evidenció que el cuerpo tenía dos lesiones al nivel de abdomen producidas al parecer por impactos de proyectil por arma de fuego, sin que se encontraran en el lugar las respectivas vainillas, se evidenció que la habitación de la occisa se encontraba registrada y los objetos de valor de la misma habían sido extraídos del lugar, así mismo que la vivienda en el área de lavado de ropa tenía una teja rota y levantada, y se observó que la cerradura de la puerta de entrada y salida no tenía ninguna clase de alteración o abolladura antes de realizar el ingreso por policía de vigilancia, tal y como se estableció en la respectiva acta.

De la escena se obtuvieron los siguientes elementos materiales probatorios y evidencia física: lago hemático ubicado al lado del cuerpo, documento de identificación de la occisa, objeto contundente metálico, huellas dactilares en la cerradura de la puerta de entrada y salida de la vivienda, huellas dactilares encontradas en la teja rota ubicada en el patio de lavado de ropa de la vivienda y huellas dactilares en los objetos que fueron registrados.

Al momento en el que Policía de Vigilancia arribó a lugar de los hechos no se encontró ninguna persona al interior de la vivienda, razón por la cual se tuvo que acceder a la fuerza a fin de constatar los hechos denunciados por los vecinos del sector, tal y como se registró en el acta de primer respondiente.

Una vez Policía de Vigilancia realizó la entrega de la escena del crimen al Laboratorio de Criminalística de Policía Judicial del C.T.I, se procedió a inspeccionar el lugar y a la recepción de las siguientes entrevistas:

- Carmen Elisa Gutiérrez Cárdenas identificada con CC. No. 21.987.645 de Tunja, quien realizó la llamada de aviso a las autoridades, vecina de la accisa y se ubica en la Cra. 66 A No. 67- 30, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C.
- Omar Oswaldo Quintero Mahecha identificado con CC. No. 12.987.000 de Bogotá, quién es el propietario de la vivienda ubicada en la parte posterior colíndate con la vivienda de la occisa que se ubica en la Cra. 67 A No. 62- 16, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C.
- Manuel Daza Páez, inidentificado con CC. No. 1.023.987.345 de Bogotá, hijo de la occisa quien residía con la accisa en la Cra. 66 A No. 65- 26, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C.,
- Juan Carlos Quintero Agudelo, identificado con CC. No. 32.098.113 de Bogotá, vecino de la occisa quien se ubica en la Cra. 66 A No. 62- 20, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C.

- Carlos Eduardo Puerto Casas, identificado con CC. No. 1.032.312.212 de Bogotá, vecino de la occisa quien se ubica en la Cra. 64 No. 50-31, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C.
- María Carlota Casas Pérez, identificada con CC. No. 20.212.201 de Bogotá, vecina de la occisa quien se ubica en la Cra. 66 A No. 80- 36, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C, quien dice ser la propietaria de la tienda “Doña Carlota”.

Con base en lo anterior, y una vez analizados los EMP y EF recopilados en el lugar de los hechos, se estableció lo siguiente:

El día de los hechos la señora María Mercedes Páez Cobos se encontraba en su vivienda sola, a eso de las de las 9:30 p.m., arribó a la residencia su hijo Manuel Daza Páez identificado con C.C. No. 1.023.987.345 de Bogotá, quien aproximadamente a las 10:00 p.m., salió del lugar y se dirigió al parque del barrio a encontrarse con unos amigos.

Posteriormente, a eso de las 10:10 p.m., llegó a la vivienda de la víctima el señor Juan Manuel Daza Márquez, identificado con C.C. No. 43. 098.243 de Bogotá, ex esposo de la occisa, quien ingresa a la vivienda con un arma de fuego tipo revolver y le exige a la señora María el dinero que ella había recibido ese día por su salario. La víctima se niega a tal exigencia, razón por la cual el señor Daza procedió registrar violentamente la habitación de la misma sin encontrar dinero alguno; lo que desencadenó un forcejeo entre el señor Daza y la víctima, que terminó con dos impactos de proyectil en el abdomen de la occisa ocasionados por el arma que poseía en señor Daza.

Una vez la víctima cayó al piso de sala de la vivienda, el señor Daza sustrajo los objetos de valor, emprendiendo su huida por el área de lavado de ropa, lugar en el cual rompió una teja y salió por el tejado de la vivienda.

Lo anterior, fue soportado con el dictamen de medicina legal, el cual estableció que la causa de muerte de la señora María Páez corresponde a dos impactos de proyectil por arma de fuego tipo revolver, calibre 38, al nivel del abdomen.

Una vez realizado el cotejo balístico de los proyectiles encontrados en el cuerpo de la víctima y la identificación de las huellas dactilares encontradas en la escena, se verificó que estas pertenecían al señor Daza, razón por la cual se procedió a realizar el interrogatorio al sospecho y se pudo establecer que el móvil de los hechos tuvo origen en la explotación económica que el victimario venía ejerciendo sobre la víctima.

LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

EL CASO DEL DE LA MÉDICA MARÍA MERCEDES PÁEZ COBOS

DISCUSIÓN O DESARROLLO DEL PROBLEMA

De las entrevistas recopiladas en el lugar de los hechos se pudo obtener la siguiente información:

La señora Carmen Elisa Gutiérrez Cárdenas identificada con CC. No. 21.987.645 de Tunja, se ubica en la Cra. 66 A No. 67- 30, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C., quien dice ser vecina y amiga de la señora la señora María Páez, manifestó que la noche de los hechos se encontraba en su casa compartiendo con su familia y a eso de las 11:20 p.m., escuchó unos disparos al interior de la residencia de la víctima, por lo cual se dirigió al lugar y sin obtener una respuesta procedió a llamar a la línea de emergencia No. 123.

El señor Omar Oswaldo Quintero Mahecha identificado con CC. No. 12.987.000 de Bogotá, quién es el propietario de la vivienda ubicada en la parte posterior colíndate con la vivienda de la occisa, que se ubica en la Cra. 67 A No. 62- 16, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C., manifestó que al escuchar los disparos se asomó por la ventana posterior del segundo piso de su vivienda y observó salir por el tejado de la casa de la víctima al señor a Juan Manuel Daza Márquez, quien es recocado por este como el ex esposos de la señora Maria Páez.

El joven Manuel Daza Páez, inidentificado con CC. No. 1.023.987.345 de Bogotá, quien se identifica como el hijo de la occisa, y aseguró que residía con la misma en la Cra. 66 A No. 65- 26, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C., manifestó que arribó a su residencia a las 9:30 p.m., y que posteriormente salió del lugar aproximadamente a las 10:00 p.m., con destino al parque del barrio a encontrarse con unos amigos.

Lo anterior, es corroborado por la declaración de Carlos Eduardo Puerto Casas, identificado con CC. No. 1.032.312.212 de Bogotá, amigo del hijo de la occisa quien se ubica en

la Cra. 64 No. 50-31, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C., quien manifestó que se encontraba en compañía de Manuel Daza Páez aproximadamente desde las 10:00 p.m., en el parque del barrio cuando arribó al lugar Juan Carlos Quintero Agudelo, identificado con CC. No. 32.098.113 de Bogotá, hijo del señor Omar Oswaldo Quintero Mahecha, quien reside en la Cra. 66 A No. 62- 20, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C., con el fin de avisarle al hijo de la víctima que se habían escuchado unos disparos en su vivienda y que al interior de la misma nadie respondía.

En consecuencia, Manuel Daza en compañía de Carlos Eduardo Puerto Casas, se dirigieron a la vivienda de éste y cuando arribaron al lugar ya se encontraba policía de vigilancia custodiando el mismo, momento en el que se le informa al hijo de la víctima que esta había fallecido.

De igual forma, la señora María Carlota Casas Pérez, identificada con CC. No. 20.212.201 de Bogotá, vecina de la occisa quien se ubica en la Cra. 66 A No. 80- 36, barrio la Estada localidad de Engativá Bogotá D.C, propietaria de la tienda “Doña Carlota”, manifestó que ella observó cuando el ex esposo de víctima cruzó por la calle rumbo a la vivienda de la occisa aproximadamente a las 10:10 p.m., sin detallarse que este saliera del lugar.

Al llegar al lugar de los hechos se encontró el lugar bajo custodia y acordonado, en donde el Patrullero Carlos Duran identificado con placa No. 3231 quien suscribió el acta de primer respondiente, manifestó que al momento de ingresar a la escena tuvo que violentar la cerradura de la puerta de entrada, toda vez que, nadie atendió a su llamado.

Una vez es recibido el lugar de los hechos por Jefe de Laboratorio de Criminalística del C.T.I., Andrea Baquero, se procedió a fijar la escena desde el exterior hacia el interior, así:



Grafico No.1 Acordonamiento (Autoría propia)



Grafico No.2 Dirección de la vivienda Autoría propia)

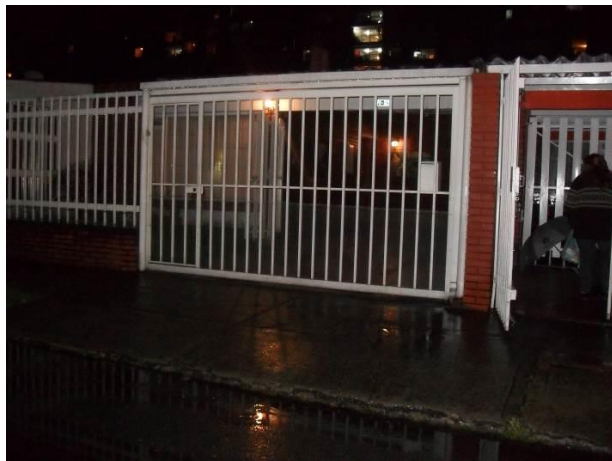


Grafico No.3 Parte frontal de la vivienda (Autoría propia)



Grafico No.4 Parte frontal de la vivienda (Autoría propia)



Grafico No.5 Puerta de entrada y salida de la vivienda (Autoría propia)

Al ingresar a la vivienda de la víctima, se encontró el cuerpo de una mujer en posición de cubito abdominal, un lago hemático a un costado de esta, se observó un elemento ubicado al lado de la mano derecha de la víctima, se evidenció un bolso de mujer abierto y sus pertenencias ubicadas sobre la mesa de comedor.



Gráfico No.6 Entrada a la vivienda (Autoría propia)



Gráfico No. 7 Entrada a la vivienda (Autoría propia)



Gráfico No.8 Víctima (Autoría propia)



Gráfico No.9 Lago hemático (Autoría propia)



Grafico No.10 Pasillo de la vivienda (Autoría propia)

Al ingresar a la habitación principal, se evidenció que esta había sido registrada y que al parecer los objetos de valor de la víctima no se encontraban.



Gráfico No. 11 Entrada a la habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No. 12 Cerradura de habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No.13 Habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No. 14 Habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No.15 Habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No. 16 Habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No.17 Habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No. 18 Habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No.19 Habitación de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No. 20 Habitación de la víctima (Autoría propia)

Posteriormente, se procedió a fijar el resto de la vivienda y se observó en el área de lavado de ropa una teja rota.



Gráfico No.21 Área de lavado de ropa (Autoría propia)



Gráfico No. 22 Área de lavado de ropa (Autoría propia)

Así las cosas, se procedió a realizar la fijación fotográfica del lugar, el cuerpo, las evidencias, y el levantamiento de las huellas dactilares encontradas, con sus respectivos numeradores y testigos métricos, así:



Gráfico No.22 Evidencia No. 1 cuerpo de la victima (Autoría propia)



Gráfico No. 23 Evidencia No. 1 cuerpo de la victima (Autoría propia)



Gráfico No.24 Evidencia No. 1
cuerpo de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No. 25 Evidencia No. 1
cuerpo de la víctima (Autoría propia)



Gráfico No.26 Lago hemático
(Autoría propia)



Gráfico No. 27 Lago hemático
(Autoría propia)



Gráficos No. 28 y 29 Toma de muestra de la evidencia del lago hemático (Autoría propia)



Gráfico No. 30 embalaje evidencia del lago hemático (Autoría propia)



Gráfico No.31 Evidencia No. 2
objeto de la mano derecho de la
víctima (Autoría propia)



Gráfico No. 32 Evidencia No. 2
objeto de la mano derecho de la
víctima (Autoría propia)



Gráfico No.33 Embalaje evidencia No. 2 (Autoría propia)



Gráfico No.34 Evidencia No. 3
Cuaderno (Autoría propia)



Gráfico No. 35 Evidencia No. 4
Cedula de Ciudadanía de la víctima
(Autoría propia)

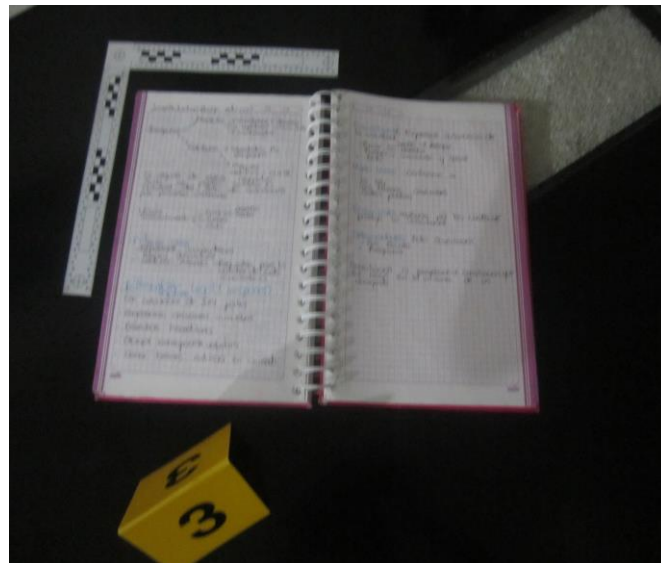


Gráfico No.36 Evidencia No. 3
Cuaderno (Autoría propia)



Gráfico No.37 Evidencia No. 4
Cedula de Ciudadanía de la víctima
(Autoría propia)



Gráfico No. 38 Evidencia No. 4
Cedula de Ciudadanía de la víctima
(Autoría propia)



Gráfico No.39 Embalaje evidencia
No. 3 Cuaderno (Autoría propia)



Gráfico No. 40 Embalaje evidencia
No. 4 Cedula de Ciudadanía de la víctima
(Autoría propia)



Gráfico No.41 Exploración lofoscópica evidencia No. 5 (Autoría propia)



Gráfico No. 42 Exploración lofoscópica evidencia No. 5 (Autoría propia)



Gráfico No.43 Fijación de la evidencia No. 5 (Autoría propia)



Gráfico No. 44 Levantamiento de evidencia No. 5 (Autoría propia)



Gráficos Nos. 45 embalaje evidencia No. 5 (Autoría propia)



Gráfico No.46 Exploración lofoscopica de evidencia No. 6 (Autoría propia)



Gráfico No. 47 Fijación de evidencia No. 6 (Autoría propia)



Gráfico No.48 Fijación de evidencia
No. 6 (Autoría propia)



Gráfico No. 49 Levantamiento de
evidencia No. 6 (Autoría propia)



Gráfico No. 50 Embalaje evidencia No. 6 (Autoría propia)



Gráfico No.51 Exploración Iofoscopica



Gráfico No. 52 Exploración

evidencia No. 7 (Autoría propia)

lofoscopica evidencia No. 7 (Autoría propia)



Gráfico No. 53 Fijación de las huellas dactilares extraídas de la teja rota. Evidencia No.7 (Autoría propia)



Gráfico No. 54 Levantamiento de la evidencia No.7 (Autoría propia)



Gráfico No. 55 Embalaje de la evidencia No.7 (Autoría propia)

Por último se procedió a realizar la inspección a cadáver, de lo cual se evidenció que el cuerpo tenía dos lesiones al nivel de abdomen producidas al parecer por impactos de proyectil por arma de fuego, sin que se encontraran en el lugar las respectivas vainillas, tal y como se evidencia en las imágenes:



Gráfico No.49 Inspección a cadáver
(Autoría propia)



Gráfico No. 50 Inspección a cadáver
(Autoría propia)



Gráfico No.51 Inspección a cadáver
(Autoría propia)



Gráfico No. 52 Inspección a cadáver
(Autoría propia)



Gráfico No.53 Inspección a cadáver
(Autoría propia)

Gráfico No. 54 Inspección a cadáver
(Autoría propia)



Gráfico No. 55 Inspección a cadáver (Autoría propia)

De lo anterior, se procedió a realizar el respectivo embalaje de cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencia física, con su respectiva cadena de custodia y posterior remisión a los correspondientes laboratorios para su análisis.

Una vez proferida el acta de necropsia por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se pudo establecer que la causa de la muerte de la víctima tuvo origen en dos heridas ocasionadas por dos proyectiles de arma de fuego en las cavidades derechas e izquierdas del abdomen, que corresponden a la apertura de las cavidades torácicas – abdominales. La herida No. 01 corresponde a un orificio de 0.6 x 0.5 cm con equimosis localizado en región abdominal por encima de pabellón auricular derecho a 10 cm del vértice y a 7 cm de la línea media anterior, de lo cual se generó una lesión de entrada piel, tejido celular subcutáneo, músculos temporales, anillo de enjuga miento, contusión, ahumamiento y tatuaje por incrustación de granos de pólvora, sin orificio de salida, el proyectil se aloja en región temporal de lado izquierdo, del abdomen y cavidad peritoneal. La herida No. 2 corresponde a un orificio redondeado de 0.6 x 0.5 cm con equimosis localizado en región abdominal por encima de pabellón auricular derecho a 15 cm del vértice y a 18 cm de la línea media anterior, de lo cual se genera una lesión de entrada piel, tejido celular subcutáneo, músculos temporales, anillo de enjuga miento, contusión, ahumamiento y tatuaje por incrustación de granos de pólvora, sin orificio de salida, el proyectil se aloja en región

temporal de lado derecho, del abdomen y cavidad peritoneal. Ambas trayectorias fueron de adelante hacia atrás.

De los proyectiles extraídos del cuerpo de la occisa, se procedió a solicitar al laboratorio de balística del Instituto Nacional de Medicina Legal, un cotejo de los dos proyectiles a fin de que se estableciera la clase de arma de fuego, si los dos proyectiles fueron percutidos por la misma arma y su posible propietario.

Así las cosas, a continuación realizaremos una breve descripción de lo que consiste la balística y las técnicas científicas que dicha ciencia aporta a la investigación criminal.

“Se denomina balística a la ciencia que tiene por objeto el cálculo de alcance y dirección de los proyectiles en el espacio. Igualmente, es aquella que se encarga del estudio del cálculo del movimiento a través del espacio de todos los cuerpos pesados en forma general y en particular de los proyectiles lanzados por armas de fuego, estudiando las causas y los efectos del proyectil en su trayectoria desde que sale de la boca de fuego del arma hasta que termina su recorrido.”

(Sigma: 2010: tomo III: p: 1120)

Para el estudio detallado de la balística, esta se ha dividido en tres grupos; balística de interior, balística de exterior y balística de efectos. El primero hace referencia al estudio de todos los fenómenos y detalles de las partes internas del arma de fuego, desde el momento en que la aguja percutora golpea el fulminante del cartucho hasta que el proyectil sale del cañón. El segundo hace referencia al estudio de los fenómenos que se generan desde que el proyectil abandona la boca del arma hasta que impacta en el blanco o cae en consecuencia a la fuerza de gravedad y el último hace referencia al estudio de los fenómenos o efectos producidos por el proyectil en el blanco al igual que los efectos que causa tal superficie en el proyectil impactado.

(Sigma: 2010: tomo III: p: 1120)

Ahora bien, para el caso que nos ocupa acudiremos a la balística forense como herramienta de apoyo para determinar si los proyectiles extraídos del cuerpo de la víctima fueron expulsados por la misma arma de fuego y así determinar quien el propietario de la misma. En consecuencia entendemos por balística forense a:

“una rama de la criminalística que tiene como propósito establecer por medio de un procedimiento técnico la aplicación tanto de la balística interior, exterior y de efectos en la reconstrucción histórica de un hecho punible donde ha intervenido una o más armas, cuya finalidad es buscar la uniprocedencia existente entre las evidencias físicas recuperadas en la escena o en el cadáver al momento de la necropsia (proyectiles, vainillas, prendas), y las armas sospechosas.” (Sigma: 2010: tomo III: p: 1124)

Una vez obtenidos los dos proyectiles extraídos del cuerpo de la víctima se procedió a solicitar al laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, un estudio identificativo y comparativo de los proyectiles, el primero consistente en individualizar las características de las armas que son transmitidas tanto al proyectil como a la vainilla al momento de producirse el disparo (Sigma: 2010: tomo III: p: 1124) y el segundo *“consiste en el cotejo de proyectiles y vainillas dubitadas con el fin de establecer número de armas involucradas; cotejo de los proyectiles y las vainillas dubitadas con las armas sospechosas o incautadas para determinar si existe o no uniprocedencia entre las mismas.”*(Ricaurte: http://ivanricaurte.webpin.com/451357_Analisis-Balistico-Forense.html)

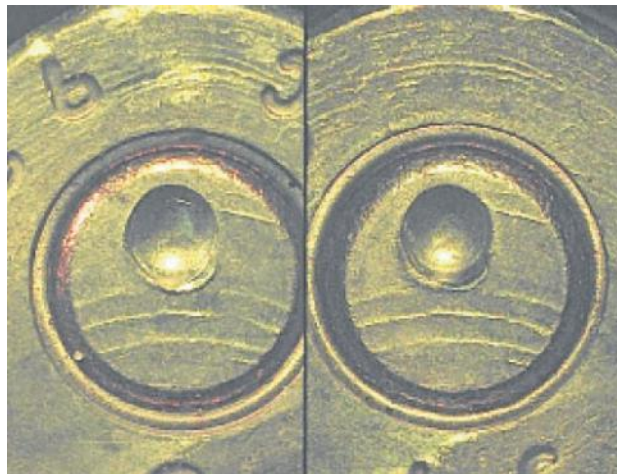


Grafico No. 56 (<http://www.qhuboibague.com/blog/?p=11384>)

De lo anterior, el informe pericial determinó las siguientes conclusiones:

- Los dos cartuchos estudiados, son aptos para uso en armas de fuego revolver, calibre 38.
- Los proyectiles incriminados calibre 38, fueron disparos por un revolver del mismo calibre.

- De los rastros de pólvora se establece que corresponden a un proyectil calibre 38.
- El fragmento cuenta con un estriado visible lo cual una vez elaborado el estudio comparativo se pudo determinar que ambos proyectiles fueron disparados por la misma arma.
- En los orificios de la prenda tanto el 01 como el 02 fueron producidos “a corta distancia” menor a 120 cm, de conformidad al protocolo de necropsia.
- De la información suministrada en el acta de necropsia, no fue suficiente para realizar un estudio completo de trayectorias, sin embargo teniendo en cuenta las regiones anatómicas afectadas, se establece que los dos disparos se produjeron en el plano de adelante hacia atrás.

Así las cosas, se pudo establecer que la víctima fue impactada por dos proyectiles disparados por una misma arma de fuego, revólver calibre 38, a distancia corta, razón por la cual en el lugar de los hechos no se evidenció vainilla alguna.

Por otro lado, de las huellas dactilares levantadas en la escena se procedió a solicitar a la Registraduría Nacional copia del registro dactiloscópico de la persona a la cual estas pertenecían, con lo cual procedió a realizar el respectivo cotejo de todas las huellas levantadas en la escena por el Laboratorio de Lofoscopia de Policía Judicial y se pudo establecer una relación directa del señor Daza, ex esposo de la víctima, con el lugar de los hechos.

Sin embargo, para comprender un poco más a profundidad el análisis dactiloscópico es necesario hacer un breve recuento de lo que es esta ciencia, sus herramientas y el aporte de esta a la investigación criminal.

Acudiendo al Boletín Académico Nro. 98 de la Policía Nacional, se encuentra que el Señor Brigadier General de la Policía Nacional Edgar Orlando Vale Mosquera afirma en su artículo “Doctrina en Investigación Criminal” que:

“El objeto de la investigación criminal, es la reconstrucción fidedigna de la comisión de cualquier hecho delictivo, ubicándolo en el mismo contexto temporal y espacial que haya tenido lugar, para determinar el “iter criminis” (etapas de desarrollo) mediante el uso de técnicas y medios

legalmente autorizados. Así las cosas, la investigación se expresa como una ciencia, un arte y una técnica, en una convergencia de la criminalística a través del estudio de la escena; la vinculación de las ciencias puras que aplicadas en el desvelamiento del delito surten un adicional etimológico llamado “forense”, pues el dictamen técnico-científico de un planteamiento sometido al análisis de un profesional en cualquier arte o ciencia, se denomina pericia, perdiendo así la el fin puro como ciencia para aportar en el esclarecimiento del delito” (<http://www.calameo.com/books/002644408cdca68125473>)

Tomando como punto de partida lo planteado por el Señor Brigadier Vale, profundizaremos a continuación en el contenido de lo que se entiende por Dactiloscopia y Balística Forense, a saber:

Dactiloscopia Forense

Para el presente estudio se recurrió al uso de la Lofoscopia, entendida como la ciencia que estudia las diferentes clases de dibujos papilares que aparecen en la última falange de los dedos de las manos, palmas y plantas de los pies.

Las crestas papilares son únicas, inmutables, universales y fáciles de clasificar. Estas son las características que garantizan su confiabilidad, pues no existen dos impresiones dactilares iguales ni siquiera en la misma persona. Para lograr la identificación de personas mediante el uso de los dibujos papilares es preciso disponer de registros (reseñas), anteriores con los cuales se pueda efectuar el cotejo o comparación.

Esto se logra mediante la creación y uso de archivos manuales de tarjetas debidamente clasificadas, formuladas y almacenadas mediante la implementación de archivos sistematizados, que permitan escanear, codificar cotejar y almacenar automáticamente imágenes de impresiones dactilares.

Así mismo y en un plano más particular se recurrió a la dactiloscopia, cuyo término proviene de los vocablos griegos “Daktilos” dedos y “Skopia” observatorio o examen, y se emplea como el procedimiento técnico que tiene por objeto el estudio de las impresiones dactilares como medio de identificación personal. Para esto se tienen en cuenta puntos característicos de las mismas que sirven para realizar el cotejo respectivo entre una muestra patrón y una muestra dubitada de acuerdo a lo siguiente:

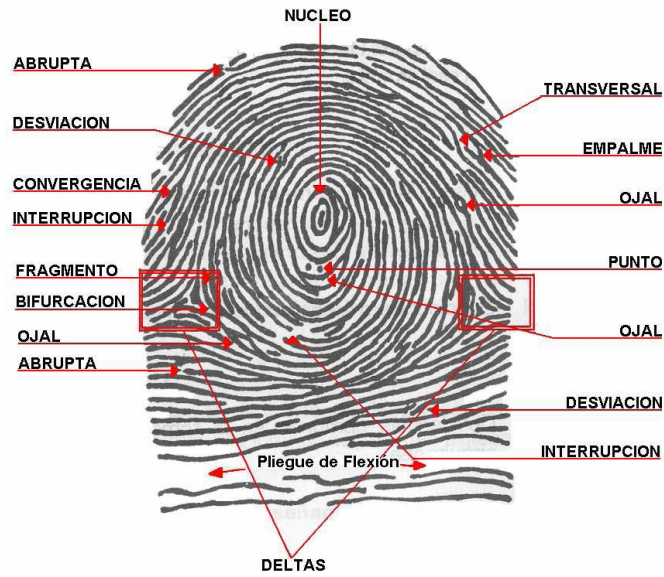


Grafico No. 58 (http://www.registraduria.gov.co/descargar/manual_resenaident.pdf)

En casos como este, la dactiloscopia es de gran utilidad pues contribuye a la identificación de personas con una mala intención que pretenden ocultar su verdadera identidad, establece la identidad de los cadáveres a los cuales no se les encuentran ningún tipo de documentos, identifica el autor de un hecho delictivo vía el estudio de las impresiones dactilares reveladas, fijadas y trasplantadas del lugar de los hechos, así mismo identifica a una persona cuando no se puede obtener información de ella, como por ejemplo en el caso de los extranjeros y las personas con discapacidad cognitiva o auditiva.

En el mismo contexto e hilando un poco más delgado, se acudió a la quiroscopia, o estudio de las crestas papilares que se encuentran en las palmas de las manos, y a la pelmatoscopia, que estudia las crestas que se encuentran en las plantas de los pies; naturalmente fue necesario acudir a las impresiones latentes que no son otra cosa que la reproducción que por la segregación de sudor y otras sustancias, dejan las crestas capilares al contacto de los dedos con cualquier superficie.

Con base en lo anterior, una vez efectuada la respectiva identificación del las huellas por parte de la Registraduría Nacional y el debido cotejo por el por el Laboratorio de Lofoscopia de Policía Judicial, se logró establecer que mas muestras obtenidas en la escena y las muestras

patrón coincidían en 10 de los puntos característicos, por tal razón se pudo establecer de las huellas dactilares correspondían al señor Daza Marques, así:

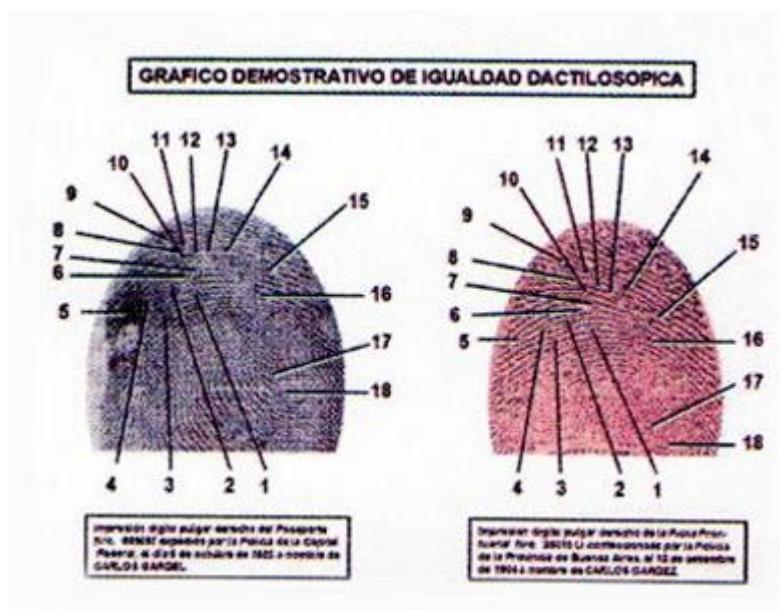


Gráfico No. 59 (<http://www.elsindical.com.ar/notas/var/www/html/notas/wp-content/uploads/2012/11/cotejo-de-huellas-dactilares.jpg>)

Una vez identificadas las huellas del sospechoso, se procedió a realizar el respectivo interrogatorio al señor Daza (que se anexa), mediante el cual obtuvimos la confesión del sujeto y logró establecer que este fue el autor de la conducta punible que causó el homicidio de la señora María Pérez de conformidad a lo siguiente:

El señor Daza narró que el día de los hechos se encontraba en la casa de su madre sin dinero para festejar la noche de navidad, en ese momento decidió ir a buscar a su ex esposa quien le suministraba dinero como consecuencia de la explotación económica que este ejercía sobre aquella, llevando consigo un arma de fuego que tenía en su vivienda.

Una vez observó que el hijo de la víctima se retiraba de la residencia, siendo las 10:10 p.m., se dirigió a la vivienda, timbró y la señora María abrió la puerta, este ingresó al lugar y le exigió a su ex esposa que le entregara el dinero que ella había percibido ese día por su salario, exigencia a la cual se negó la víctima, lo que desencadenó que el señor Daza procediera a registrar la habitación y las pertenencias de la occisa. Al no encontrar tal suma de dinero,

intimidó a la víctima con su arma de fuego, forcejeó con ella y posterior a esto le generó los dos impactos.

Luego, tomó los objetos de valor de la víctima y emprendió la huida por el área de lavado de ropa en la cual se encontró una teja, tal y como lo confirmaron las huellas encontradas allí.

Tal versión fue confirmada por el señor Omar Oswaldo Quintero Mahecha identificado, quien observó salir al señor Daza por la teja de la vivienda de la víctima, minutos posteriores al sonido de los disparos.

Del arma de fuego no se pudo encontrar su ubicación, por cuanto el señor Daza manifestó que procedió a venderla el día siguiente a los hechos, a una persona de la cual desconoce su identidad, que ubicó en el centro de Bogotá en la Cra.10-18-20, y que posterior a las respectivas indagaciones no fue posible establecer el paradero de la misma.

EL HOMICIDIO DE LA MÉDICA MARÍA PÁEZ Y LA APLICACIÓN DE LA BALÍSTICA FORENSE Y LA DACTILOSCOPIA FORENSE PARA ESTABLECER LA AUTORÍA DE LA CONDUCTA PUNIBLE

CONCLUSIONES

- Mediante la aplicación de los pasos generales de la investigación criminal, la recolección y el análisis de la evidencia física y los elementos materiales probatorios encontrados en la escena del crimen, se logró establecer los hechos ocurridos el día 24 de diciembre de 2011 en la vivienda de la señora María Mercedes Páez Cobos.
- Con la aplicación técnica y científica de los procedimientos y metodologías que brinda la balística forense se pudo establecer que la víctima fue impactada por dos proyectiles disparados por una misma arma de fuego, revolver calibre 38, a distancia corta, razón por la cual en el lugar de los hechos no se evidenció vainilla alguna. Se pudo establecer el presunto responsable de los hechos punibles.
- Mediante la identificación de las huellas encontradas en el lugar de los hechos se pudo establecer una relación directa de estas con el presunto responsable de la conducta punible.
- Con base en las técnicas de interrogatorio, se pudo obtener la confesión por parte del ex esposo de la víctima, quien informó que el móvil de los hechos tuvo origen en la explotación económica que este ejercía sobre la víctima.

REFERENCIAS

- Mora R., y Sanchez M. (2014). La evidencia física y la cadena de custodia en el procedimiento acusatorio.
- Morales L. (2011). Criminalística, Criminología e Investigación.
- Mosquera V. Policía Nacional. Boletín académico Nro. 98 Doctrina en Investigación Criminal <http://www.calameo.com/books/002644408cdca68125473>. Recuperado el 2 de septiembre de 2014.
- Ricaurte W. http://ivanricaurte.webpin.com/451357_Analisis-Balistico-Forense.html. Recuperado el 5 de septiembre de 2014.